



Rad. No: **2-2017-28007**  
Fecha: 20/12/2017 11:09:49  
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y

Copia: S  
Anexos: N/A



4211000

Bogotá D.C.

Doctor

**DANIEL MEJÍA LONDOÑO**

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7

Teléfono 3779595

Bogotá D.C.

**Asunto:** Radicado 1-2017-27172. Solicitud de comentarios al proyecto de Decreto *“Por medio del cual se reglamenta el Artículo 17 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que crea la Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.”*, y al proyecto de Decreto *“Por medio del cual se reglamenta el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.”*

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió, por traslado del despacho del Secretario General de la Alcaldía Mayor, los proyectos de Decreto relacionados en el asunto.

De la lectura del articulado de las propuestas normativas objeto de análisis, se verifica que con las mismas se está proponiendo la reglamentación de las dos instancias de coordinación anteriormente mencionadas, debido a la promulgación de normas superiores del orden nacional que modificaron lo atinente con los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, a las cuales se les debe dar cabal cumplimiento, así como a nuevas normas del orden distrital que se promulgaron en razón a los cambios presentados en la conformación de la estructura general del Distrito Capital, debido a la creación de nuevos Sectores Administrativos y sus correspondientes entidades descentralizadas adscritas y/o vinculadas.

Esta Dirección emitirá sus comentarios en el marco de las competencias conferidas para este efecto por el artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016, e inicialmente se referirá al proyecto de Decreto que reglamenta la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, para lo cual se considera pertinente hacer referencia a las siguientes normas que abordan temas relacionados con las Comisiones Intersectoriales.

**Acuerdo Distrital 257 de 2006**, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", el cual estableció las Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del D.C., y en su artículo 33 se lee: "[...] f) *Las Comisiones Intersectoriales* [...]".

A su vez con el **Decreto Distrital 546 de 2007**, "*Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital*", se crearon inicialmente catorce (14) Comisiones Intersectoriales, y en su artículo 8 se lee: "[...] 1) *Comisión Intersectorial de Convivencia y Seguridad Ciudadanas del Distrito Capital*. [...]".

Finalmente el **Acuerdo Distrital 637 de 2016**, "*Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 17 creó la *Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia*, que es la instancia que se está reglamentando.

De la lectura del articulado de esta propuesta normativa se observa que en la misma se está modificando el artículo 8° del Decreto Distrital 546 de 2007, en el sentido de eliminar del mismo la Comisión Intersectorial de Convivencia y Seguridad Ciudadanas del Distrito Capital y en su lugar se está conformando la *Comisión Intersectorial de Acción Integral en Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia*, e igualmente se están derogando los artículos 9° y 10° de este Decreto los cuales establecían la conformación, objeto y funciones de la Comisión Intersectorial que se está eliminando, para ser reemplazados por los artículos 3°, 4° y 5° de este proyecto de Decreto.

Así las cosas y en razón a que con esta propuesta se está reglamentando lo establecido por el artículo 17 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima que técnicamente es pertinente proseguir con el trámite de este proyecto de Decreto, atendiendo además las directrices jurídicas que para este efecto

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

establezcan la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Jurídica Distrital.

Retomando la otra propuesta normativa presentada, en lo que tiene que ver con el proyecto de Decreto que está reglamentando el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Capital, a los cuales hace referencia el Decreto Distrital 505 de 2007, en lo que tiene que ver con este tema es pertinente anotar que esta Dirección ya se refirió a este asunto, en los siguientes términos:

*"[...] se verifica que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo fueron inicialmente conformados por por la Ley 489 de 1998, pero con la promulgación del Decreto Nacional 1499 de 2017, esta norma estableció que: "[...] Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativos (Sic) de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarán Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. Estarán integrados por el ministro o director de departamento administrativo, quien lo presidirá, y por los directores, gerentes o presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector [...]"*, tal como se lee en el artículo 2.2.22.3.6 del mencionado Decreto Nacional.

Igualmente esta norma deroga expresamente, entre otros, el artículo 19 de la Ley 489 de 1998, en el cual se conformaban estos Comités Sectoriales.

Ahora bien y con relación a la normatividad del orden distrital<sup>1</sup> que desarrolló el tema de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, la misma tenía sustento legal en los artículos de la Ley 489 de 1998, los cuales como anteriormente se indicó, fueron derogados expresamente por el Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual cambió su denominación por el de **Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño**, estableció su conformación y les asignó funciones precisas.

Como consecuencia de lo anterior y con relación a los aspectos eminentemente técnicos sobre los cuales se tiene competencia, para la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional es claro que el Decreto Distrital 505 de 2007, en

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital 257 de 2006 Art. 33 literal f) y Art. 37. Decreto Distrital 505 de 2007 Arts. 4°, 5° y 6°.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

primer lugar debe actualizarse a los cambios que se han presentado en la estructura general del Distrito Capital, debido a la creación de nuevos Sectores Administrativos y sus correspondientes entidades, y en segundo lugar el mismo debe adecuarse a esta nueva realidad normativa del orden nacional, a la cual se le debe dar cabal cumplimiento.[....]"

De conformidad con lo anterior, esta Dirección junto con las Secretarías Distritales de Gobierno y Planeación procedieron a modificar en su integridad el Decreto Distrital 505 de 2007, adecuándolo inicialmente a los cambios que se han presentado en la estructura general del Distrito Capital, debido a la creación de nuevos Sectores Administrativos y sus correspondientes entidades.

Igualmente y como consecuencia de la promulgación del Decreto Nacional anteriormente mencionado, se debe proceder a hacer la correspondiente actualización a lo establecido por esta norma.

Así las cosas y como ya se está adelantando la modificación integral del Decreto Distrital 505 de 2007, dentro del cual ya está integrado el Comité Sectorial del Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia, esta Dirección no considera pertinente proseguir con este proyecto de Decreto.

Atentamente,

**CÉSAR OCAMPO CARO**

Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. Doctor Raul Buitrago Arias Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI  
Revisó: César Ocampo Caro

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**